



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 11/12/2020	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 108
UNITAT 02301 - DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA		
EXPEDIENT E-02301-2020-000418-00		PROPOSTA NÚM. 6
ASSUMPTE SERVICI DE DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA. Proposa aprovar la concessió de subvencions per a la realització de projectes de participació ciutadana dirigits al foment de l'associacionisme a favor de tres entitats inscrites en la Junta Municipal d'Abastos.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00108

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante moción de la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal, de fecha 29 de enero de 2020, se propuso la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana dirigidos al fomento del asociacionismo, la cual fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (en adelante, JGL), de fecha 12 de junio de 2020 con número de orden 35 (Exp. 02301-2020-23), y publicada en el BOP nº. 124 de 01 de julio de 2020.

SEGUNDO. Abierto el plazo de presentación de instancias, se han presentado a la convocatoria correspondiente a la Junta Municipal de Abastos 16 solicitudes.

TERCERO. Mediante edicto publicado en fecha 18-08-2020 se efectuó requerimiento a las entidades cuya solicitud se efectuó con falta de documentación, otorgándoles al efecto un plazo de 10 días para la subsanación, con la advertencia expresa de que, en caso contrario, se les tendría por desistidos de su petición de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Como fruto de la sesión de la Comisión Técnica de Valoración celebrada el día 14 de septiembre de 2020, ha resultado la valoración que se recoge en el acta incorporada al expediente y de conformidad con la cual se propone la concesión de las subvenciones.

- Mediante propuesta de acuerdo número 3, está pendiente de la aprobación de la concesión de Subvención por JGL a 2 entidades, FUNDACIÓN PROYECTO SENIOR (CIF-G83843706) Y ASOC. CULTURAL LA DULA (CIF-G98602006) (pues ya ha obtenido informe favorable del Servicio Fiscal del Gasto).



- Mediante propuesta de acuerdo 4, que actualmente está pendiente del informe del Servicio Fiscal del Gasto, se ha tramitado la concesión de subvención otras entidades, como son: SERVICIO JESUITA A MIGRANTES (G85662849) y LA ASOC. BERNAT Y LOLI INICIATIVES EDUCATIVES (G98535495), ASOC. INICIATIVES SOLIDARIES (G96206941), ASOC. SÍNDROME DOWN VALÈNCIA (G46695458) Y ASOC. COMITÉ REPRESENTANTES MINUSVÁLIDOS DE CIUDAD DE VALÈNCIA (G97073266), quedando, todavía 3 entidades para conceder.

- No serán susceptibles de subvención las siguientes entidades: ASOC. DE HEMOFILIA DE LA CCVV (CIF-G46639522), ASOC. AUXILIA (CIF-G08317059), AVAFAM-ASOC.VALENCIANA FAMILIAS NUMEROSAS (CIF-G46165957) y PLATAFORMA INTERCULTURAL DE ESPAÑA Y ASOC. CULTURAL Y SOCIAL IBEROAMERICANA (CIF-G98859994 y G98394760) por no haber obtenido 50 puntos; STOP ACCIDENTES-ASOC. DE AYUDA Y ORIENTACIÓN A LOS AFECTADOS POR ACCIDENTE DE TRÁFICO (CIF-G62484480), y ACCIÓN CONTRA EL PARO (CIF-G97097083) por quedar excluidas y finalmente declarar desistida a A C AMIGOS DE SAN VICENTE DE LA ROQUETA (CIF-G96084959) por no subsanación en plazo de omisiones en la documentación preceptiva necesaria para concurrir.

QUINTO. De las 9 entidades que se proponían para la concesión de Subvenciones 2020, quedaron por tramitar, 3 peticiones, tras la diligencia de devolución del Servicio Fiscal del Gasto de fecha 19 de noviembre de 2020, sobre las cuáles consideramos procede la tramitación de su concesión, pues tras ser de nuevo consultados sus datos en el SIEM, tienen pendiente de justificar varias Subvenciones, pero que están ya subsanados:

- COCEMFE (G96553540) tiene pendiente de justificar una subvención del ejercicio 2019, pero queda acreditado que se encuentra en plazo de justificación, incorporándose para ello el informe de Bienestar Social e Integración de fecha 14 de octubre (propuesta de gasto 2019/1924-ítem 2019/164490 por importe de 10.473,00 € con fecha de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2020, y fecha de justificación el 1 de marzo de 2021). Asimismo, por diligencia de Fiscal Gastos, de fecha 19 de noviembre de 2020, ha aparecido otra subvención del ejercicio 2020, del Servicio de Transparencia (propuesta gasto 2020/1189 e ítem 2020/142690 por importe de 2.970,69 €, que según informe de 20 de noviembre de 2020, que se adjunta nos indican que se ha aprobado dicha subvención el día 6 de noviembre de 2020, y se ha pagado el 18 de noviembre de 2020), por lo que se recaba acuerdo de conformidad de la concesión, (acuerdo 5 del mismo expediente) de fecha 27 de noviembre de 2020 y nº. orden 114, según establece el art. 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada el 28 de julio y publicada en el BOP en fecha 2 de noviembre de 2016, y se procede a la tramitación de su concesión.

- FEDERACIÓN ASOCIACIONES DE VECINOS DE VALÈNCIA (G46602173), tiene pendiente de justificar una subvención nominativa concedida en el Servicio en este ejercicio 2020



pero que comprobado el objeto de la misma, se observa que no es coincidente y por tanto se puede conceder, incorporándose el informe del Servicio al respecto (comprendido de propuesta de gastos 2020/2536 e ítem 2020/74240 por importe de 98.000,00 € con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020). Se recaba la conformidad de concesión mediante acuerdo 2, del expediente con número de orden 122 de fecha 30 de octubre de 2020, según establece el art. 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada el 28 de julio y publicada en el BOP en fecha 2 de noviembre de 2016, y se procede a la tramitación de su concesión. Asimismo, existe otra subvención del Servicio de Innovación, incorporándose también su informe de 5 de octubre de 2020 (comprendido de la propuesta de gastos 2020/01183 e ítem 2020/44270 por importe de 5.000,00 € con un plazo ejecución hasta el 31 de diciembre del presente y de justificación que durará hasta el primer trimestre del 2021), por lo que se recaba acuerdo de conformidad de la concesión, (acuerdo 5 del mismo expediente) de fecha 27 de noviembre de 2020 y nº. orden 114, según establece el art. 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada el 28 de julio y publicada en el BOP en fecha 2 de noviembre de 2016, y se procede a la tramitación de su concesión.

- ASOCIACIÓN INTERCULTURAL CANDOMBE (G98167539), tiene pendiente de justificar subvenciones concedidas en el ejercicio 2019, pero que queda acreditado que se encuentra en plazo de justificación, incorporándose para ello los dos informes de Bienestar Social de fecha 14 de octubre de 2020 (Sección Servicios Sociales Generales propuesta gastos 2019/01054 e ítem 2019/165950 por importe de 4.866,00 €, y Sección de Programas de Inserción Social y Laboral propuesta gastos 2019/1924 e ítem 2019/165060 por importe de 9.695,00 €) en los que queda acreditado que se encuentran en plazo de ejecución hasta el día 31/12/2020 y que su plazo de justificación acaba el 01/03/2021, procediendo por tanto su concesión. Asimismo, existe otra subvención del ejercicio 2020, del Servicio de Transparencia (propuesta gasto 2020/1189 e ítem 2020/123570 por importe de 3.000,00 €, que según informe de 20 de noviembre de 2020, que se adjunta nos indican que se ha aprobado dicha subvención el día 6 de noviembre de 2020, y se ha pagado el 18 de noviembre de 2020), por lo que se recaba acuerdo de conformidad de la Concesión, (acuerdo 5 del mismo expediente) de fecha 27 de noviembre de 2020 y nº. orden 114, según establece el art. 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada el 28 de julio y publicada en el BOP en fecha 2 de noviembre de 2016, y se procede a la tramitación de su concesión.

SEXTO. Por el Servicio se informa que no se tiene conocimiento que las entidades que se pretenden subvencionar sean deudoras por resolución de procedencia de reintegro.

SÉPTIMO. Se halla incorporado al expediente el informe del Servicio de Gestión de Emisiones y de Recaudación, de fecha 2 de octubre del corriente.

Así mismo, se han incorporado los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social de la entidad que se cita en la parte dispositiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Que las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración Local, se ajustarán a las prescripciones contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada el 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP en fecha 02 de noviembre de 2016 y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

II. Que según preceptúa el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de los Haciendas Locales, existe en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre el crédito presupuestario que asume el Ayuntamiento.

III. Que el expediente de concesión de ayudas lo es en régimen de concurrencia competitiva con cargo a un mismo crédito presupuestario, como establece el apartado 4.1. de la base 23ª de las de ejecución del Presupuesto, y como está previsto en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como en los arts. 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IV. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº. 35, de 12 de junio de 2020.

V. Que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local según establece la Resolución nº. 9, de 20 de junio de 2019, sobre delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar el acta de la Comisión Técnica de Valoración de 14 de septiembre de 2020 de se otorgan subvenciones a las entidades y asociaciones que a continuación se relacionan, sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos para el fomento de la participación ciudadana dirigidos al fomento del asociacionismo 2020:

ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	SUBV. CONCEDIDA	PTA. GASTO	ÍTEM SEGR.	D. O.
COCEMFE	G96553540	'PARTICIPA +'	3.000,00 €	2020/946	2020/147320	2020/019913
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES DE VALÈNCIA	G46602173	'ACTUALIZACIÓN DEL MOVIMIENTO VECINAL'	3.000.00 €	2020/946	2020/147350	2020/019914
CANDOMBE	G98167539	'MAS L'OLIVERETA:CONSTRUYENDO BARRIOS PARTICIPATIVOS'	2.980,83 €	2020/946	2020/147420	2020/019915



Segundo. Aprobar la disposición del gasto que asciende a la cantidad total de 8.980,83 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 JU130 92400 48910 del vigente Presupuesto 'Otras transferencias' y el reconocimiento de la obligación de pago que para cada una de ellas se cita en el punto anterior, según propuesta de gasto 2020/946 e ítems segregados del ítem número 2020/037700 correspondiente a la convocatoria de la Junta Municipal de Abastos, y 2020/037760 y documentos de obligación relacionados para cada entidad o asociación.

Tercero. La subvención concedida se abonará en un solo pago conforme a la correspondiente autorización del gasto, efectuándose la entrega de la misma a cargo del Presupuesto de 2020, en un pago único que tendrá carácter de anticipado, de acuerdo con el art. 38 de la Ordenanza General de Subvenciones y el art. 34 de la Ley General de Subvenciones."